**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO**:Licitación Abreviada Nº 07/2021

**OBJETO** Adquisición de hasta 5 camionetas pick-up 4X2, doble cabina 0km y hasta 2 automóviles sedán, con destino a las tareas de vigilancia, prevención y represión del delito de la Dirección Nacional de Aduanas.

Parte del pago se realizará con el importe que surja del valor de tasación de los vehículos usados, propiedad del Organismo.

Los vehículos usados a entregar como parte de pago se detallan en el Anexo IV.

Las especificaciones técnicas deben ceñirse a lo estipulado en el anexo técnico.

**FECHA Y HORA DE APERTURA: Apertura electrónica, 15 de diciembre de 2021, hora 10:00**.

**LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 10 de diciembre de 2021**

* + Los vehículos usados propiedad del Organismo, se encuentran a disposición de los interesados para su tasación en la Dirección Nacional de Aduanas, sito en rambla 25 de agosto N° 199. Podrán ser inspeccionados, durante los días 7,8 y 9 de diciembre, debiendo agendarse previamente con el Departamento de Recursos Físicos, cuyos datos de contacto son [Flotautomotriz@aduanas.gub.uy](mailto:Flotautomotriz@aduanas.gub.uy), int. 7365, 7569.-

**Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, tel. 29150007 int. 7123, 7125, 7127.**

**Correo electrónico:** [**licitaciones@aduanas.gub.uy.**](mailto:licitaciones@aduanas.gub.uy)

Pliego sin costo, publicado en: [www.comprasestatales.gub.uy.](http://www.comprasestatales.gub.uy/)

Contenido

[1 OBJETO. 5](#_Toc87365031)

[1.1 Especificaciones 6](#_Toc87365032)

[2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES 6](#_Toc87365033)

[3 NORMATIVA APLICABLE. 7](#_Toc87365034)

[4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. 8](#_Toc87365035)

[5 COMUNICACIONES, PRORROGAS, ACLARACIONES CONSULTAS Y PLAZOS. 8](#_Toc87365036)

[5.1 Comunicaciones: 8](#_Toc87365037)

[5.2 Prorrogas, aclaraciones y consultas: 8](#_Toc87365038)

[5.4 Plazos 9](#_Toc87365039)

[6 GARANTÍAS. 9](#_Toc87365040)

[6.1 Constitución 9](#_Toc87365041)

[6.2 Garantía de mantenimiento de oferta 10](#_Toc87365042)

[6.3 Garantía de cumplimiento de contrato. 11](#_Toc87365043)

[6.4 Falta de constitución de la garantía 11](#_Toc87365044)

[6.5 Ejecución de la Garantía 11](#_Toc87365045)

[7 EMPRESAS OFERENTES 12](#_Toc87365046)

[7.1 Empresas extranjeras. 12](#_Toc87365047)

[7.2 Consorcios. 13](#_Toc87365048)

[8 PROPUESTA. 13](#_Toc87365049)

[8.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales 13](#_Toc87365050)

[8.2 Redacción de ofertas 14](#_Toc87365051)

[8.3 Apertura de Ofertas 14](#_Toc87365052)

[8.4 Documentación obligatoria: 15](#_Toc87365053)

[8.5 Confidencial 16](#_Toc87365054)

[8.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta 17](#_Toc87365055)

[8.7 Regímenes de Preferencia. 17](#_Toc87365056)

[9 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA. 17](#_Toc87365057)

[10 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS. 18](#_Toc87365058)

[10.1 Requisitos imprescindibles para calificar: 18](#_Toc87365059)

[10.2 Criterio de evaluación y ponderación. 18](#_Toc87365060)

[11 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACION. 20](#_Toc87365061)

[12 PUESTA DE MANIFIESTO 20](#_Toc87365062)

[13 ENTREGA 21](#_Toc87365063)

[14 CONTROL DE CALIDAD 21](#_Toc87365064)

[15 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO. 21](#_Toc87365065)

[15.1 Cotizaciones. 21](#_Toc87365066)

[15.2 Ajuste de precios. 22](#_Toc87365067)

[15.3 Forma de pago. 22](#_Toc87365068)

[15.4 Conformidad del servicio. 22](#_Toc87365069)

[16 AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION 23](#_Toc87365070)

[17 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. 23](#_Toc87365081)

[*18* *DERECHO DE LA ADMINISTRACION* 23](#_Toc87365082)

[*19* *NOTIFICACIONES* 23](#_Toc87365083)

[20 REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO 24](#_Toc87365084)

[21 CESION DE CREDITOS. 24](#_Toc87365085)

[22 MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA. 24](#_Toc87365086)

[23 CAUSALES DE RESCISIÓN. 25](#_Toc87365087)

[ANEXO I: Formulario de Identificación del Oferente 26](#_Toc87365088)

[ANEXO II OFERTA 27](#_Toc87365089)

[ANEXO III Planilla de declaración técnica 28](#_Toc87365090)

[Anexo IV Listado de vehículos propiedad de la DNA para permutar 32](#_Toc87365091)

[Anexo V PLANILLA DE TASACIÓN 33](#_Toc87365092)

[ANEXO TECNICO 34](#_Toc87365093)

# OBJETO.

El presente llamado tiene como objeto la adquisición de hasta 5 camionetas pickup doble cabina 0km 4X2, color blanco y hasta 2 automóviles 0km, color blanco, destinadas a las tareas de vigilancia, prevención y represión del delito, llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro. Ítem** | **Cód. Artículo** | **Artículo** | **Cantidad** | **Valor cotización** | **Imp.** |
| 1 | 31828 | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X2 (NAFTA) | 5 | CIP | IVA EXENTO |
| 2 | 31824 | AUTOMOVIL FULL 4 PUERTAS (NAFTA) | 2 | CIP | IVA EXENTO |

Se deberá cotizar por ambos ítems y sin variantes. Las ofertas que no se ajusten a lo solicitado serán descalificadas.

Se deberá tomar como parte del pago el valor de tasación de los vehículos detallados en el anexo V.

Los vehículos adjudicados entrarán en el plan recambio de la flota automotriz de esta Unidad Ejecutora (se incluirán 2 recambios), comprometiéndose el oferente a recambiar las unidades nuevas en un plazo mínimo de 2 (dos) años o 70.000 (ciento veinte mil) kilómetros, lo primero que se cumpla, por vehículos 0KM, de similares o mejores prestaciones, con costo cero para el Estado.

Los vehículos del plan recambio deberán tener igual garantía a los ofrecidos en la primer permuta.

La entrega se realizará en el lugar indicado por la Administración a exclusivo costo y cargo del adjudicatario. La Administración se reserva la facultad de negociar entregas parciales con el proveedor.

**Únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que acepten como parte de forma de pago la totalidad de las unidades usadas, propiedad del Organismo.**

Las cotizaciones deberán realizarse en dólar pizarra vendedor, precio CIP.

El Organismo se encargará de realizar el trámite de exoneración de gravámenes de importación correspondiente; a tales efectos el adjudicatario deberá emitir al momento de la notificación de la Orden de Compra Factura Proforma u otra documentación requerida para el despacho de las unidades. La factura proforma debe corresponder a su razón social.

En caso de ser mayores los gastos presupuestados, serán de cuenta del adjudicatario.

Los gastos de importación correspondientes al despacho de las unidades (pagos ANP, depósitos, traslados de las unidades hasta el destino, gastos de despachante de Aduanas en destino, etc.) serán a costo y cargo del adjudicatario. El despacho de las unidades será responsabilidad del Adjudicatario.

## Especificaciones

Según anexo técnico, que forma parte del presente pliego de condiciones.

# DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

El término "Administración" identifica a la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.).

El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados y cada una de ellas deberá estar registradas en RUPE y haber realizado la inscripción correspondiente, de acuerdo a su tipo de entidad.

El término “oferta” o “propuesta” es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con las normas aplicables.

El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, en la forma y condiciones dispuestas en el presente pliego

El término bienes refiere a todos los materiales, equipos, maquinarias, que el proveedor esté obligado a suministrar a la Administración, según las exigencias del presente Pliego.

El término "contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la Administración, han de suministrar los bienes en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Pliego.

El término "representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término "suministro" significa el abastecimiento de materiales, equipos y otros servicios no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

El término "Pliego de Condiciones" se refiere al:

a) Pliego de Condiciones de la Licitación, en adelante "Pliego Particular",

b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos, en adelante "Pliego Único"

c) Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura.

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

# NORMATIVA APLICABLE.

* Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional de sueldos, gastos e inversiones 2020-2024).
* Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.
* Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
* Decreto N° 123/012 del 16 de abril de 2012 (Texto Ordenado de Inversiones)
* Decreto N° 180/015, del 06 de julio de 2015 (pago a proveedores mediante transferencia electrónica)
* Artículos 43 y siguientes de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 (Programa de Contratación Pública para el Desarrollo).
* Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N°18.251 de 6 de enero de 2008.
* Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.
* Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
* Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
* Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
* Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
* Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
* Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
* Ley 19.889. Ley de Urgente consideración.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
* Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
* El presente pliego de condiciones particulares y su anexo técnico.

# EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# COMUNICACIONES, PRORROGAS, ACLARACIONES CONSULTAS Y PLAZOS.

## Comunicaciones:

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse Departamento de Contrataciones y Suministros de la DNA, por correo electrónico a [**licitaciones@aduanas.gub.uy**](mailto:licitaciones@aduanas.gub.uy)**.**

## Prorrogas, aclaraciones y consultas:

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración prorrogas, aclaraciones o consultas específicas, por el medio mencionado en el artículo precedente, **hasta el día 10 de diciembre de 2021**. Los interesados deberán remitir sus consultas dirigidas al Señor Director Nacional de Aduanas, identificarse con Razón Social, Rut, número de procedimiento por el cual se consulta y demás datos de contacto.

Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a pronunciarse. La solicitud de prórroga deberá ser fundamentada y la Administración se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Las prórrogas, consultas, aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesario realizar, serán contestadas y publicadas en el sitio: [**http://www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy)

***5.3*** ***Modificación del Pliego Particular***

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

## Plazos

Los términos fijados en el presente pliego se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

# GARANTÍAS.

## Constitución

Todas las garantías serán depositadas por los interesados en la Tesorería de la DNA, debiendo presentarse previamente ante el Departamento de Contrataciones y Suministros para el inicio del trámite, en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Administración y podrán consistir en:

* Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
* Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
* Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
* Depósito en efectivo en dólares americanos .Los depósitos se realizan en la cuenta de la Dirección Nacional de Aduanas. Debiendo, entregar en la Tesorería del Organismo el boleto de depósito sellado por el banco.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Aduanas y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro y los depósitos en efectivo.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y en el caso de producirse un incumplimiento del oferente no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas)

“Empresas consorciadas" Las empresas consorciadas, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, o las que manifiesten su voluntad de consorciarse, deberán depositar una sola garantía, donde se indique la denominación de las personas físicas y/o jurídicas integrantes y el nombre del consorcio constituido.

Debe adjuntarse a la oferta en línea, copia de las pólizas presentadas, para su control en caso de ejecución.

## Garantía de mantenimiento de oferta

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, no se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

## Garantía de cumplimiento de contrato.

Cuando corresponda y de acuerdo al monto de la oferta según lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, el oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, la DNA podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

## Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

## Ejecución de la Garantía

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento, cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda y cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Contrataciones y Suministros de la D.N.A. en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

# EMPRESAS OFERENTES

Podrán cotizar empresas nacionales y extranjeras. A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores podrán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” O “ACTIVOS”, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (RUPE).

## Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán estar inscriptas en RUPE, en estado “EN INGRESO” O “ACTIVOS” para poder ofertar. La documentación que provenga del exterior se presentará debidamente legalizada y traducida (si correspondiere), en original o testimonio notarial.

Podrá otorgar poderes con facultades suficientes para intervenir en el presenta llamado. En caso de que el poder no sea en idioma español, deberá ser traducido, legalizado y protocolizado en el país, incluyendo una cláusula que indique su vigencia. No será necesaria la presentación de dicha documentación en caso de que la misma surja del RUPE. El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

Para mayor información ver el siguiente link: [https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales//politicas-y-gestion/proveedor-extranjero](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/proveedor-extranjero)

.

## Consorcios.

Si dos o más personas físicas y/o jurídicas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17,501,502 y concordantes de la ley N° 16.060, del 04 de setiembre de 1989 (suscripción del contrato por escrito, en documento público o privado y deberá contener las enunciaciones establecidas en el artículo 502 de la citada ley), en caso de resultar adjudicatario.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Dirección Nacional de Aduanas, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de la D.N.A.

Se deberá indicar en la propuesta el porcentaje en el que facturaran el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

**Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar registradas en RUPE, de acuerdo a su tipo de entidad, e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario, sólo podrá facturar la empresa que cotice en línea.**

# PROPUESTA.

## 

## Ingreso de ofertas en Compras Estatales

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (poner Nº de anexo si corresponde) el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y

3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## Redacción de ofertas

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, registrado en RUPE, con la capacidad de contratar con el Estado. Deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

## Apertura de Ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 48 horas hábiles posteriores a la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **licitaciones@aduanas.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## Documentación obligatoria:

**El no cumplimiento de cualquiera de las exigencias detalladas podrá ser motivo de rechazo de la oferta.**

1. Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa, acreditado en RUPE.
2. Anexo II: Oferta económica
3. Anexo III: Planilla de declaración técnica, según lo solicitado en anexo técnico
4. Anexo V: Planilla de Tasación
5. Folletería y fichas técnicas, donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo las características y origen de los vehículos ofrecidos. Los folletos y fichas técnicas serán en idioma español. Asimismo establecer en la oferta el color de los vehículos a entregar, el cual deberá ser blanco.
6. Un mínimo de 20 años en la comercialización y antecedentes de la marca del vehículo en el país en forma continua, acreditado mediante carta del importador.
7. Garantías: Los oferentes deberán presentar por escrito, fácilmente legible e informar sobre el alcance de sus aspectos más significativos:

* Garantía por los vehículos 0KM y por los del plan recambio. El plazo de ésta no podrá ser inferior a 2 (dos) años o 70.000 (setenta mil) de recorrido, según cual ocurra primero.
* Garantía de disponibilidad en plaza, de los componentes y repuestos de los vehículos ofertados, por un plazo mínimo de 5 años, indicando los concesionarios de ventas.
* Garantía integral de las unidades 0KM y de las unidades del plan recambio, por defectos de fabricación de los componentes o de armado de las mismas.
* Detalle de los mantenimientos a realizar, concepto de los servicios incluidos, así como el período entre tiempo o kilómetros en que se realizarán durante el período de la garantía y lugar donde se realizarán. La marca debe tener talleres de servicio de mantenimiento oficial o autorizado, en al menos 10 (diez) departamentos del país, indicando cuales son.

**La garantía tendrá incluido los servicios necesarios hasta los 70.000 Km sin costo para el Organismo. Esta garantía es obligatoria tanto para los vehículos entregados, como para los vehículos del plan recambio**

Las garantías deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

* Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
* Identificación del proveedor del servicio de mantenimiento.
* Identificación precisa del servicio, con sus especialidades técnicas básicas.
* Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la misma.
* Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

**Únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que acepten como parte de forma de pago la totalidad de las unidades usadas, propiedad del Organismo.** Estos vehículos usados serán entregados al adjudicatario. Previa o simultáneamente deberá efectuarse la entrega a la Dirección Nacional de Aduanas de los vehículos 0km. La titulación de dichos vehículos usados se realizará a costo del adjudicatario.

No se admitirá la entrega de los vehículos 0 Km condicionada a la existencia de stock.

**En caso de ser Consorcio también deberá presentarse la siguiente documentación:**

El Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) deberá presentarse por cada una de las firmas que lo integren.

Carta compromiso firmada por los representantes legales de cada persona física y/o jurídica integrante del Consorcio, por la cual se comprometen a constituir el consorcio.

## Confidencial

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

* La relativa a sus clientes;
* La que puede ser objeto de propiedad intelectual;
* La que refiera al patrimonio del oferente;
* La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
* La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
* Y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

## Plazo para presentar documentación faltante en la oferta

Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF, este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

## Regímenes de Preferencia.

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DYNAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

# VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna

# COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

## Requisitos imprescindibles para calificar:

Presentación de la documentación obligatoria, indicada en el **artículo 8.4** del presente pliego y haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere.

## Criterio de evaluación y ponderación.

Pasarán a la evaluación técnica todas las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad del artículo 8.4 del presente pliego.

Los criterios de ponderación serán los siguientes:

* **TÉCNICA – 35 puntos (T)**

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 35 puntos de acuerdo al siguiente detalle. Es responsabilidad del oferente el envío de la documentación necesaria para realizar la evaluación técnica.

* AIRBAGS LATERALES: - 4 PUNTOS
* AIRBAGS DE CORTINA: - 3 PUNTOS
* LIMITADOR DE VELOCIDAD:- 3 PUNTOS
* PROTECCIÓN ATROP. PEATONES:- 3 PUNTOS
* ENCENDIDO AUT. LUCES :- 2 PUNTOS
* NIVEL DE SEGURIDAD: – (CRASH TEST LATIN NCAP), HASTA 20 PUNTOS (4 PUNTOS POR ESTRELLA – MÁXIMO 5 ESTRELLAS)
* **GARANTIA- 15 puntos (G)**
* 5 puntos las empresas que ofrezcan 3 años o 100.000km (lo que ocurra primero) de garantía.
* 10 puntos a las empresas que ofrezcan 4 años o 120.000km
* 15 puntos a aquellas que presenten al menos 5 años o 140.000km.

En todos los casos se debe asegurar disponibilidad de repuestos en plaza durante la misma.

Plazos de garantía menores a los detallados serán puntuados con 0 puntos.

* **ECONÓMICA – 50 puntos (E)**

A los efectos comparativos, el precio total será:

Precio total = (precio de unidades O km. — (menos) precio cotizado por las unidades usadas).

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 50 puntos y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

* Puntaje Cuantitativo = 50 x Pb / Pi
* Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican.
* Pi es el valor de la propuesta en consideración.
* **Antecedentes en RUPE (A)**

Se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

* Por Advertencia: - 1 puntos por cada uno.
* Por Multa: -5puntos por cada uno.
* Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.
* Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

En caso de que el resultado de T, E y/o G tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E+G-A y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNA podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente

La Comisión designada a tales efectos, verificará si los ítems ofertados cumplen con los requerimientos técnicos.

# MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACION.

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconveniente, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones, debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejores en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad, al amparo de los establecido en el artículo 66 del TOCAF

# PUESTA DE MANIFIESTO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto 150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, si el procedimiento supera el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al Organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en la etapa correspondiente al estudio de las ofertas, antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, se dará vista del expediente a los Oferentes por el término de cinco (5) días hábiles.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término anterior, los Oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados manifestaren que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, en función de lo dispuesto por el Artículo 30º y Artículo 318º de la Constitución de la República, a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la que debe existir informe fundado.

# ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar las unidades 0Km, dentro de los 120 días corridos, contados desde la notificación de la orden de compra.

La entrega se realizará en el lugar indicado por la Administración a exclusivo costo y cargo del adjudicatario. La Administración se reserva la facultad de negociar entregas parciales con el proveedor.

Los vehículos serán recibidos por personal autorizado por el Organismo, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos vehículos que se estime que no se ajusten a lo pactado, siendo de cargo del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Los mismos criterios son válidos para el plan recambio.

# CONTROL DE CALIDAD

La Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

# COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO.

## Cotizaciones.

Las cotizaciones deberán realizarse en dólar pizarra vendedor, precio CIP.

El Organismo se encargará de realizar el trámite de exoneración de gravámenes de importación correspondiente; a tales efectos el adjudicatario deberá emitir al momento de la notificación de la Orden de Compra Factura Proforma u otra documenta requerida para el despacho de las unidades. La factura proforma debe corresponder a su razón social.

Asimismo deberá detallarse en la oferta los gastos correspondientes al despacho de las unidades (pagos ANP, depósito, traslado de las unidades hasta destino, gastos despachante de Aduanas en destino, etc.) El despacho será responsabilidad del adjudicatario.

**Cotización de unidades OKM:** Los oferentes deberán presentar el precio unitario de los vehículos ofrecidos (OKm.). Dicho importe deberá comprender los gastos de pre-entrega y preparación.

**Cotización de unidades usadas:** Los oferentes deberán presentar una propuesta indicando el valor económico que cotizan por cada una de las unidades usadas a entregar por la Dirección Nacional de Aduanas, ofrecidas como forma de pago.

A los efectos comparativos, el precio total será:

Precio total = Precio de unidades O km. — (menos) precio cotizado por las unidades usadas

La cotización debe incluirse en el Anexo II y agregarse como archivo adjunto a la oferta en línea.

**En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarara en el Anexo II de la oferta, se considerará como válida el Anexo II.**

## Ajuste de precios.

Los precios quedarán firmes en dólares americanos.

## Forma de pago.

El pago se realizará a los 60 días de la fecha de la recepción de la factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

## Conformidad del servicio.

Los insumos y servicios realizados serán controlados por funcionarios que la Dirección Nacional de Aduanas designe, pudiendo realizar observaciones si a su juicio entiende que no se ajustan a lo pactado.

# AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.



# PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir desde la fecha de apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se haya dictado la resolución de adjudicación.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

# *DERECHO DE LA ADMINISTRACION*

La Administración se reserva el derecho de: (a) no adjudicar algunos de los ítems; (b) rechazar una propuesta por falta de información suficiente; (c) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión., cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes; (d) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

# *NOTIFICACIONES*

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

# REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado ACTIVO, según Decreto Nº 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

# CESION DE CREDITOS.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil:

1. la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,
2. la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

# MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del contrato, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.-

Vencido este plazo, la multa se elevará al 10 % (diez por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Asimismo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si la entrega se demora más de los plazos establecidos en este Pliego, la Dirección Nacional de Aduanas podrá rescindir el contrato sin más trámite, así como también iniciar las acciones legales correspondientes. En ese caso, podrá adjudicarse al segundo oferente de la evaluación final.

# CAUSALES DE RESCISIÓN.

La DNA podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

* Cuando el adjudicatario no se encontrare en condiciones formales de contratar o no presentara la documentación exigida en el numeral 8.7 del presente pliego, en el plazo establecido en el mismo.
* Cuando DNA verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos.
* Incumplimiento en la entrega de los suministros o servicios, con un atraso mayor a 30 días de la fecha de entrega dispuesta.
* Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
* Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
* Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
* Mutuo acuerdo.
* La DNA podrá en forma unilateral rescindir la contratación por razones de índole presupuestal, comunicándole al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la DNA evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ANEXO I: Formulario de Identificación del Oferente | | | | | | | |
| ***PROCEDIMIENTO DE COMPRA*** | | | ***LICITACION ABREVIADA N° 07/2021*** | | | | |
| ***RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA*** | | |  | | | | |
| ***NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA*** | | |  | | | | |
| ***R.U.T:*** | | |  | | | | |
| ***DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:*** | | | | | | | |
|  | | | | | | | |
| ***CALLE:*** | | | | | ***Nº*** | ***C.Postal*** | |
| ***CIUDAD:*** | | | | ***DEPARTAMENTO*** | | | |
| ***TELEFONOS*** |  | | | | | | |
| ***CEL*** |  | | | | | | |
| ***E-MAIL DE NOTIFICACIONES*** |  | | | | | | |
| ***SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA REGISTRADOS EN EL RUPE*** | | | | | | | |
| ***Nombre:*** | | ***Cargo*** | | | | | ***Documento*** |
|  | |  | | | | |  |
|  | |  | | | | |  |
|  | |  | | | | |  |
|  | |  | | | | |  |
| ***DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO, ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, SIENDO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA:*** | | | | | | | |
| *FIRMA* | |  | | | | | |
| *ACLARACION DE FIRMA* | |  | | | | | |
| *Cedula de Identidad* | |  | | | | | |
| (el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro, según registro en el RUPE) | | | | | | | |

# ANEXO II OFERTA

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

Montevideo, \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El suscrito\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad

Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según consta en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según presente propuesta, con sujeción a todas las especificaciones del pliego de la Licitación Abreviada N°7/2021, que declara conocer y cumplir en todos sus detalles con exclusión de todo otro recurso.



Forma parte de la presente oferta la “Planilla de Tasación”, especificaciones técnicas, garantías y antecedentes de la empresa.

A los efectos comparativos, el precio total será: Precio total = Precio total de unidades O km. — (menos) precio total cotizado por las unidades usadas (Planilla de Tasación, anexo V).

FIRMA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# ANEXO III Planilla de declaración técnica

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REQUISITOS EXCLUYENTES - ITEM 1** | | | |
|  | **Especificación Requerida** | **SI** | **NO** |
| Marca | Especificar |  |  |
| Modelo | Especificar |  |  |
| Año | Especificar |  |  |
| Fabricante | Especificar |  |  |
| Origen | Especificar |  |  |
| Garantía de los vehículos (años y/o km) | Especificar |  |  |
| Garantía de los componentes (años) | Especificar |  |  |
| Representante para Uruguay | Especificar |  |  |
| Antigüedad del representante | Especificar |  |  |
| Detalle de los mantenimientos | Especificar |  |  |
| Doble Cabina |  |  |  |
| Combustible Nafta |  |  |  |
| Inyección Electrónica |  |  |  |
| Motorización | Cantidad de CC |  |  |
| Potencia | Cantidad de CV |  |  |
| Doble Airbag Delantero |  |  |  |
| Control electrónico de estabilidad y tracción |  |  |  |
| Dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad |  |  |  |
| Neumáticos y espejos retrovisores certificados incorporados al vehículo |  |  |  |
| Sistema de frenos ABS |  |  |  |
| Apoyacabezas en todos los asientos |  |  |  |
| Cinturones de seguridad de tres puntas en todas las plazas |  |  |  |
| Aire acondicionado frio/calor |  |  |  |
| Alza cristales eléctricos en las 4 puertas |  |  |  |
| Dirección (hidráulica-asistida-electr.) | Especificar |  |  |
| Transmisión o tracción 4x2 |  |  |  |
| Rodado | Cantidad de pulgadas |  |  |
| Caja de cambios manual | Cantidad de velocidades |  |  |
| Frenos delanteros de disco ventilado |  |  |  |
| Frenos traseros tambor o disco | Tambor o Disco |  |  |
| Sistema eléctrico 12 volt |  |  |  |
| Protección para caja |  |  |  |
| Llave única para arranque, puertas, depósito de combustible |  |  |  |
| Cantidad de juegos de llaves | Cantidad de juegos de llaves |  |  |
| Capacidad de pasajeros | Cantidad de pasajeros |  |  |
| Carga útil total | Especificar KG |  |  |
| Barra de protección metálica en luneta trasera |  |  |  |
| Kit de herramientas de auxilio |  |  |  |
| Extinguidor reglamentario de 2kg |  |  |  |
| Juego de alfombras de goma |  |  |  |
| Manual de taller mecánico |  |  |  |
| Manual de repuestos. |  |  |  |
| Códigos para reparaciones electrónicas |  |  |  |
| Garantía por escrito |  |  |  |
| Servicios de mantenimiento a cargo del oferente durante el período de garantía. |  |  |  |
| Cantidad de años de comercialización de la marca en el país | Cantidad de años |  |  |
| Compatibilidad con SISCONVE |  |  |  |
| Instalación de SISCONVE |  |  |  |
| Plazo de entrega | Días calendario |  |  |
|  |  |  |  |
| **REQUISITOS NO EXCLUYENTES - ITEM 1** | | | |
|  | **Especificación Requerida** | **SI** | **NO** |
| Encendido automático de luces cortas o diurnas |  |  |  |
| Limitador de velocidad |  |  |  |
| Protección en los vehículos para atropello de peatones |  |  |  |
| Airbags Laterales en las 4 puertas |  |  |  |
| Airbags Cortina en las 4 puertas |  |  |  |
| CRASH TEST LATIN NCAP | Cantidad de estrellas |  |  |
|  |  |  |  |
| **REQUISITOS EXCLUYENTES - ITEM 2** | | | |
|  | **Especificación Requerida** | **SI** | **NO** |
| Marca | Especificar |  |  |
| Modelo | Especificar |  |  |
| Año | Especificar |  |  |
| Fabricante | Especificar |  |  |
| Origen | Especificar |  |  |
| Garantía de los vehículos (años y/o km) | Especificar |  |  |
| Garantía de los componentes (años) | Especificar |  |  |
| Representante para Uruguay | Especificar |  |  |
| Antigüedad del representante | Especificar |  |  |
| Detalle de los mantenimientos | Especificar |  |  |
| Cantidad de puertas | Especificar |  |  |
| Combustible Nafta |  |  |  |
| Inyección Electrónica |  |  |  |
| Motorización | Cantidad de CC |  |  |
| Potencia | Cantidad de CV |  |  |
| Doble Airbag Delantero |  |  |  |
| Control electrónico de estabilidad y tracción |  |  |  |
| Dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad |  |  |  |
| Neumáticos y espejos retrovisores certificados incorporados al vehículo |  |  |  |
| Sistema de frenos ABS |  |  |  |
| Apoyacabezas en todos los asientos |  |  |  |
| Cinturones de seguridad de tres puntas en todas las plazas |  |  |  |
| Aire acondicionado frio/calor |  |  |  |
| Alza cristales eléctricos en las 4 puertas |  |  |  |
| Dirección (hidráulica-asistida-electr.) | Especificar |  |  |
| Transmisión o tracción 4x2 |  |  |  |
| Rodado | Cantidad de pulgadas |  |  |
| Caja de cambios manual o automática | Cantidad de velocidades |  |  |
| Frenos delanteros de disco ventilado |  |  |  |
| Frenos traseros tambor o disco | Tambor o Disco |  |  |
| Sistema eléctrico 12 volt |  |  |  |
| Llave única para arranque, puertas, depósito de combustible |  |  |  |
| Cantidad de juegos de llaves | Cantidad de juegos de llaves |  |  |
| Capacidad de pasajeros | Cantidad de pasajeros |  |  |
| Kit de herramientas de auxilio |  |  |  |
| Extinguidor reglamentario de 2kg |  |  |  |
| Juego de alfombras de goma |  |  |  |
| Manual de taller mecánico |  |  |  |
| Manual de repuestos. |  |  |  |
| Códigos para reparaciones electrónicas |  |  |  |
| Garantía por escrito |  |  |  |
| Servicios de mantenimiento a cargo del oferente durante el período de garantía. |  |  |  |
| Cantidad de años de comercialización de la marca en el país | Cantidad de años |  |  |
| Compatibilidad con SISCONVE |  |  |  |
| Instalación de SISCONVE |  |  |  |
| Plazo de entrega | Días calendario |  |  |
|  |  |  |  |
| **REQUISITOS NO EXCLUYENTES - ITEM 2** | | | |
|  | **Especificación Requerida** | **SI** | **NO** |
| Encendido automático de luces cortas o diurnas |  |  |  |
| Limitador de velocidad |  |  |  |
| Protección en los vehículos para atropello de peatones |  |  |  |
| Airbags Laterales en las 4 puertas |  |  |  |
| Airbags Cortina en las 4 puertas |  |  |  |
| CRASH TEST LATIN NCAP | Cantidad de estrellas |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Anexo IV Listado de vehículos propiedad de la DNA para permutar



# Anexo V PLANILLA DE TASACIÓN



# ANEXO TECNICO

**A - ITEM 1**

**- REQUERIMIENTOS TECNICOS** camionetas pick-up, tamaño doble cabina tipo 4 X 2 Clase/equipamiento estándar, combustible nafta.

* **31828 – Suministro de hasta 5 camionetas pickup doble cabina 0 KM 4x2 color blanco.**

**Requisitos excluyentes Camionetas 4x2**

* Doble Cabina
* Motor – combustible nafta
* Inyección electrónica
* Motorización mayor a 2.200 c.c
* Potencia mínima 140 cv
* Doble airbag delantero de acuerdo a ley 19061
* Control electrónico de estabilidad y tracción
* Dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad
* Neumáticos y espejos retrovisores certificados incorporados al vehículo
* Sistema de frenos ABS según ley 19061
* Apoyacabezas en todos los asientos o las plazas según ley 19061
* Cinturones de seguridad de tres puntas en todas las plazas
* Aire acondicionado frio/calor
* Alza cristales eléctricos en las 4 puertas
* Dirección hidráulica y/o asistida y/o electrónica
* Transmisión o tracción 4x2
* Rodado 16” como mínimo
* Caja de cambios manual – mínimo de 5 velocidades
* Frenos delanteros de disco ventilado. Frenos traseros tambor o disco
* Sistema eléctrico 12 volt
* Protección para caja
* Llave única para arranque, puertas, depósito de combustible
* Dos juegos de llaves como mínimo
* Capacidad para 5 pasajeros.
* Carga útil total no menor a 650 kg
* Barra de protección metálica en luneta trasera
* Kit de herramientas de auxilio (1 llave cruz, balizas, gato hidráulico, rueda auxiliar del mismo rodado del vehículo)
* Extinguidor reglamentario Normas Unit 2 kg.
* Juego de alfombras de goma (delanteros y traseros)
* Manual de taller mecánico- mantenimiento, averías y reparaciones.
* Manual de repuestos.
* Códigos para reparaciones electrónicas
* Garantía por escrito y sujeta a renovación de flota.
* 2 Recambios por unidad nueva a costo cero a los 2 años o 70.000 km cada uno, el que se cumpla primero. **Las ofertas que no especifiquen el recambio no serán consideradas**
* Servicios de mantenimiento a cargo del oferente durante el período de garantía o recambio.
* Un mínimo de 20 años en la comercialización y antecedentes de la marca del vehículo en el país en forma continua, acreditado mediante carta del fabricante.
* Los vehículos deberán ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP (Sisconve) y deberán traer instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible, corte de arranque suplementario referido a este sistema y control de datos de viaje el cual deberá ser instalado por el proveedor en coordinación con la Dirección Nacional de Aduanas.

Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N°18091 y Nº 19061, sus decretos reglamentarios así como leyes modificativas y concordantes de seguridad vial vigentes.

**GARANTÍA**: Se deberá presentar por escrito la garantía general del vehículo en cantidad de años o kilómetros (lo que ocurra primero), describiendo características y cobertura de la misma, tanto para la entrega inicial como los recambios.

Además el oferente deberá garantizar al sólo requerimiento de la Administración la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea.

La garantía deberá ofrecerse por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos, deberá ser fácilmente legible y comprensible, e informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

**DISPOSITIVO DE CONTROL:** Cada vehículo deberá contar con un dispositivo de Control de Recargas de combustible, INMOVILIZADOR PROPIO DE ARRANQUE PERTENECIENTE A ESTE DISPOSITIVO y datos de viaje que incluya entre otras cosas: día y hora de la recarga, identificación del vehículo y chofer, cantidad y tipo de combustible, lectura del cuentakilómetros, etc.

Este dispositivo tendrá las características definidas por el convenio entre ANCAP y los organismos del Estado (SISCONVE).

La instalación del dispositivo deberá coordinarla el oferente con ANCAP SISCONVE y la Dirección Nacional de Aduanas.

No se dará el visto bueno a los vehículos que no tengan la totalidad (Datos de viaje, GPS, INMOVILIZADOR, datos de carga) del dispositivo instalado.

**Requisitos NO excluyentes Camionetas 4x2**

* Encendido automático de luces cortas o diurnas
* Limitador de velocidad pasivo
* Protección en los vehículos para atropello de peatones
* Airbags Laterales en las 4 puertas
* Airbags Cortina en las 4 puertas
* CRASH TEST LATIN NCAP o de entidad integrante de GLOBAL NCAP (en caso de superposición, de contar con Latin Ncap se deberá presentar éste),

**PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en los presentes Pliegos y Anexos. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA. Se deberá llenar planilla de declaración técnica (Anexo III)

**B- ITEM 2**

- **REQUERIMIENTOS TECNICOS\_** automóviles sedán clase/equipamiento estándar, mínimo 4 puertas, combustible nafta.

* 31823 – Suministro de hasta 2 automóviles 0 KM color blanco.

**Requisitos excluyentes Automóvil Sedan**

* Motor – combustible nafta
* Inyección electrónica
* Motorización 1.200 c.c o superior
* Sedan, mínimo 4 puertas
* Potencia mínima 100 cv
* Doble airbag delantero de acuerdo a ley 19061
* Control electrónico de estabilidad y tracción
* Dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad
* Neumáticos y espejos retrovisores certificados incorporados al vehículo
* Sistema de frenos ABS según ley 19061
* Apoyacabezas en todos los asientos o las plazas según ley 19061
* Cinturones de seguridad de tres puntas en todas las plazas
* Aire acondicionado frio/calor
* Alza cristales eléctricos en las 4 puertas
* Bloqueo de puertas y vidrios traseros controlado por conductor
* Dirección hidráulica y/o asistida y/o electrónica
* Rodado 15” como mínimo
* Caja de cambios manual – mínimo 5 velocidades o automática
* Sistema eléctrico 12 volts
* Llave única para arranque, puertas, depósito de combustible
* Dos juegos de llaves como mínimo
* Capacidad para 5 pasajeros
* Kit de herramientas de auxilio (1 llave cruz, balizas, gato hidráulico, rueda auxiliar del mismo rodado del vehículo)
* Extinguidor reglamentario Normas Unit 2 kg.
* Juego de alfombras de goma (delanteros y traseros)
* Manual de taller mecánico- mantenimiento, averías y reparaciones.
* Manual de repuestos.
* Códigos para reparaciones electrónicas
* Rueda auxiliar de las mismas medidas que las instaladas o según recomendación del fabricante.
* Garantía por escrito y sujeta a renovación de flota.
* 2 Recambios por unidad nueva a costo cero a los 2 años o 70.000 km cada uno, el que se cumpla primero. **Las ofertas que no especifiquen el recambio no serán consideradas**
* Servicios de mantenimiento a cargo del oferente durante el período de garantía o recambio.
* Un mínimo de 20 años en la comercialización y antecedentes de la marca del vehículo en el país en forma continua, acreditado mediante carta del fabricante.
* Los vehículos deberán ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP (Sisconve) y deberán traer instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible, corte de arranque suplementario referido a este sistema y control de datos de viaje el cual deberá ser instalado por el proveedor en coordinación con la Dirección Nacional de Aduanas.

Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N°18091 y Nº 19061, sus decretos reglamentarios así como leyes modificativas y concordantes de seguridad vial vigentes.

**GARANTÍA**: Se deberá presentar por escrito la garantía general del vehículo en cantidad de años o kilómetros (lo que ocurra primero), describiendo características y cobertura de la misma, tanto para la entrega inicial como los recambios.

Además el oferente deberá garantizar al sólo requerimiento de la Administración la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea.

La garantía deberá ofrecerse por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos, deberá ser fácilmente legible y comprensible, e informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

**DISPOSITIVO DE CONTROL:** Cada vehículo deberá contar con un dispositivo de Control de Recargas de combustible, INMOVILIZADOR PROPIO DE ARRANQUE PERTENECIENTE A ESTE DISPOSITIVO y datos de viaje que incluya entre otras cosas: día y hora de la recarga, identificación del vehículo y chofer, cantidad y tipo de combustible, lectura del cuentakilómetros, etc.

Este dispositivo tendrá las características definidas por el convenio entre ANCAP y los organismos del Estado (SISCONVE).

La instalación del dispositivo deberá coordinarla el oferente con ANCAP SISCONVE y la Dirección Nacional de Aduanas.

No se dará el visto bueno a los vehículos que no tengan la totalidad (Datos de viaje, GPS, INMOVILIZADOR, datos de carga) del dispositivo instalado.

**Requisitos NO excluyentes automóviles sedan**

* Encendido automático de luces cortas o diurnas
* Limitador de velocidad pasivo
* Protección en los vehículos para atropello de peatones
* Airbags Laterales en las 4 puertas
* Airbags Cortina en las 4 puertas
* CRASH TEST LATIN NCAP o de entidad integrante de GLOBAL NCAP (en caso de superposición, de contar con Latin Ncap se deberá presentar éste),

**PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en los presentes Pliegos y Anexos. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA. Se deberá llenar planilla de declaración técnica (Anexo III)

**PLAN RECAMBIO**

Los vehículos ofrecidos entrarán en el plan recambio de la flota automotriz de esta Unidad Ejecutora (se incluirán 2 recambios), comprometiéndose el oferente a recambiar las unidades nuevas en un plazo mínimo de 2 (dos) años o con más de 70.000 (ciento veinte mil) kilómetros, lo primero que se cumpla, por vehículos 0KM, de similares o mejores prestaciones, con costo cero para el Estado.

Los vehículos del plan recambio deberán tener igual garantía a los ofrecidos en la primer permuta.-

**CONDICIONES GENERALES**

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajuste a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.